



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación - Redeterminación de Precios - EX-2019-29385470-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29385470-GDEBA-DPCLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, agregados mediante IF-2021-16628622-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-12056968-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP;

Que se detectó un error de cálculo en el Anexo II del IF mencionado;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Arquitectura confeccionó una nueva Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos agregados como IF-2021-22882763-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-22133452-GDEBA-DPAMIYSPGP y solicita se rectifique la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones la diferencia entre el monto aprobado por la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP y el monto rectificado es de pesos tres mil ciento veintitrés con ochenta y siete centavos (\$3.123,87) a favor del Fisco;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que por tal motivo corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo que rectifique la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el décimo considerando de la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de julio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$4.635.079,24), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos trece mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y tres centavos (\$2.213.693,53), que representa un 91,42% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$2.421.385,72), todo lo cual obra en Anexo II;”*

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-1292-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón - Remodelación U.T.I - U.T.I.M 3° PISO”, en la localidad y partido de General San Martín, que agregados mediante IF-2021-22882763-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-22133452-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.”*

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

